INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TAM001-26

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL EPMSC TÁMESIS.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003**, **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS)**, RECURSO **26**; BSITEM **708,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL EPMSC TÁMESIS**", por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (53.790.936) M/CTE**. Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la **Resolución No 000003 del 02 de enero 2026**, proveniente de la Dirección General del INPEC. Contratación que será ejecutada a través del SECOP II, toda vez que, y en consideración con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano, para lo cual se ofrecen valores muy altos, mientras que, en el mercado, algunos proveedores ofrecen valores más bajos, pudiendo así garantizar la sostenibilidad del proyecto productivo durante todo el año, y tener acceso a las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades del EPMSC INPEC Támesis.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto al **suministro de productos alimenticios para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis**, los cuales son esenciales para atender las necesidades de demanda de este producto en el expendio, con el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de alimentos para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo del expendio del EPMSC Támesis del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL EPMSC TÁMESIS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento penitenciario de Támesis, sin consto adicional por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros, los elementos serán recibidos por el almacenista del establecimiento penitenciario de Támesis.
b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad y de marcas de reconocimiento en el mercado.
c) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponer, en un término no mayor a 48 horas
e) El proponente deberá presentar en oferta los elementos que fueron requeridos mediante oficio por la población privada de la libertad del EPMSC Támesis.
f) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

En consideración con lo dispuesto con la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano determinado que la gran mayoría de los bienes no se encuentra disponibles en esta plataforma por ende agotando el primer recurso se realiza proceso de mínima cuantía en SECOP II, Los productos que no se encuentran en la tienda virtual son de gran flujo en el almacén expendio del establecimiento y los bienes que se encuentran dentro del catálogo no cumple con las especificaciones técnicas requeridas; la falta de los mismos puede causar inconformismos por la población privada de la libertad, quienes son directamente consumidores.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **(Contratar el suministro de productos alimenticios, para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis)** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50160000 – chocolates, azucares	50161800 productos confitería	50161814 azúcar o sustituto de azúcar, confite
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50170000 – condimentos y conservantes	50201700 – café y te	50201706 - café
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50180000 – productos de panadería	50181900 – pan y galletas	50181903 galleta sencilla de sal
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50180000 – productos de panadería	50181900 – pan y galletas	50181909- galleta de soda
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50180000 – productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 Galleta dulce
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50160000 – chocolates, azucares	50161800 – productos de confitería	50161814- confite
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50180000 – productos de panadería	50181900 – pan y galletas	50181905 – galleta dulce
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50160000 – chocolates, azucares	50161800 – productos de confitería	50161814- confite
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50130000 – productos lácteos	53131700- productos de leche	50131704 – leche en polvo
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50160000 – chocolates, azucares	50161500- chocolate y azucares	50161511- chocolate
Uso final	50000000 – alimentos- bebidas y tabaco	50180000 – productos de panadería	50181900 – pan y galletas	50181901- pan freso
Servicios	73000000	73130000	73131900 Procesamiento de granos y	73131906 Servicios de elaboración de

	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	azúcar y aceites y grasas	productos de panadería
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasabocas y snacks	50192112 Maíz pira
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasabocas y snacks	50192112 Maíz pira
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasabocas y snacks	50192112 Maíz pira
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50110000 productos de carne	50112000 carnes procesadas	50112004 carne procesada sin adictivos
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50170000 condimentos y conservantes	50171800 salsas y condimentos	50171830 salsas
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50170000 condimentos y conservantes	50171800 salsas y condimentos	50171830 salsas
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50190000 alimentos preparados y conservados	50192100 pasabocas y snack	50192109 papas fritas de talego o mezclas
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50200000 bebidas	50202300 bebidas no alcohólicas	50202309 bebidas deportivas o de energía
Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50160000 chocolates, azucares	50161800 productos confitería	50161814 azúcar o sustituto de azúcar, confite
Uso final	51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51190000 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51191900 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51191905 Suplementos vitamínicos
Uso final	51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51190000 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51191900 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51191905 Suplementos vitamínicos

Uso final	50000000 alimentos- bebidas y tabaco	50180000 productos de panadería	50181900 pan y galletas	50181905 galleta dulce

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **Contratar el suministro de productos alimenticios para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ELEMENTO	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
AZÚCAR	Azúcar blanca por 500 g, producto 100% natural.	**LIBRA**
CAFÉ	café instantáneo granulado por 1.5 g, tradicional x 48 sobres.	**CAJA**
GALLETA DE QUESO	Galleta 3 tacos de queso y sabor artificial a mantequilla, contenido neto 385 g (12.58oz). Ingredientes: harina fortificada, harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, mezcla con queso en polvo (2%), suero queso 20%	**UNIDAD**
GALLETA DE SODA	Galleta saltín 5 tacos, tradicional, contenido neto 441g (15.55oz), crocanticas, doraditas y deliciosas, tamaño por porción (5 galletas 30g) vitaminas B1 10%, VITAMINA B2 10% calcio 2%, vitamina B3 10%, hierro 1% ácido fólico 10%.	**UNIDAD**
GALLETA DEL TOQUE SECRETO	Galleta 3 tacos del toque secreto, contenido neto 441g (15.55oz), tamaño por porción (5 galletas 32.5g) vitaminas B1 10%, vitamina B2 10% vitamina B3 12% hierro 8% ácido fólico 8%	**UNIDAD**
BON BON	Chupeta con caramelo duro, sabores surtidos, relleno de goma de mascar, sabor a tutti frutti, contenido neto 19g (0.67oz),	**PAQUETE**
GALLETA RELLENA CON CREMA	Galleta rellena con crema, sabores surtidos, contenido neto 33.6 g, contenido por galleta 1.18oz	**PAQUETE**
CARAMELO	Caramelo blando de leche, sabores a ajonjolí, maní, coco, uvas, pasa sabor a ron, contenido neto 5.5g (0.19oz)	**PAQUETE**
LECHE EN POLVO	Leche en polvo de 380 g, con calcio, proteína, vitaminas A y D entera, calorías 150, calorías de la grasa 150, grasa saturada 4.5g, grasa trans 0g, colesterol 20 mg, sodio 110 mg, carbohidrato total 12 g.	**UNIDAD**
POLVO ACHOCOLATADO	Polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, con vitaminas y minerales, a, B1, B2, B3, D3, hierro y calcio contenido neto 200g, cada porción de 20g	**UNIDAD**

	contiene: calorías 80, azúcar 13g, grasa total 1.0g, grasa saturada 0.0, sodio 25mg	
PAN BALLENA	Pan ballena peso neto 650g, tamaño por porción: 1 tajada, calorías por porción 160, calorías grasas 25, grasa total 3g, grasa saturada 0.5g, grasa trans 0g, colesterol 0g, sodio 420mg, carbohidratos totales 28 g.	**UNIDAD**
PROMOCIONES	Que contenga en su interior: pan tajado (con pesos neto de 500g, tamaño por porción: 2 rebanadas de pan tajado (50g) grasa total 2.5g, sodio 280mg, azucares 3g, proteína 4g), tostadas (peso neto 180g), pan delfín (peso neto 250g), pan mediano (peso neto 100g), galleta cuca (peso neto 75g)	**PAQUETE**
PASABOCAS (EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO)	Extruido de maíz con sabor a queso, peso neto 45g por porción, calorías 50, grasa total 2.5g, grasa saturada 1g, azucares 0g, sodio 60mg.	**UNIDAD**
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A CARAMELO)	Pasaboca de maíz, sabor a caramelo peso neto 50g, cada porción contiene calorías 230, azucares 18g, grasa total 7g, grasa saturada 3.5g, sodio 150mg.	**UNIDAD**
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A MANTEQUILLA)	Expandido de maíz, sabor de mantequilla, contenido neto 40g, cada porción contiene: calorías 190, azucares 1g, grasa total 8g, grasa saturada 3g, sodio 530mg.	**UNIDAD**
SALCHICHÓN CERNERONI	25% reducido en sodio, buena fuente de proteína, peso neto 1000g, una porción de (50g) aporta calorías 120, grasa total 9g, saturada 0g, azucares 35mg, sodio.	**UNIDAD**
SALSA MAYONESA	Baja en grasa, contenido neto 85g, contiene huevos del campo, una cucharada de 15g, aporta: 50 kcal, energía, grasa total 5g, grasa saturada 1g, azucares 0g, sodio 110mg, ingredientes. Agua, aceite, vegetal refinado, huevo, almidón modificado de maíz, azúcar, sal, vinagre de alcohol, cloruro de potasio.	**UNIDAD**
SALSA ROJA	Contenido 85g, tomate 100% naturales, una cucharada de 15g, aporta 15kcal, grasa total 0g, grasa saturada 0g, azucares 4g, sodio 160mg, con ingredientes: agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, especias y condimentos.	**UNIDAD**
PAPAS	Papas fritas sabores surtidos de 25 g.	**UNIDAD**
REFRESCO	Refresco en polvo, sabores surtidos x 2 lt.	**UNIDAD**
CHOCOLATINA	Chocolatina de leche de 12 g. X 50 un.	**CAJA**
COLA GRANULADA	Suplemento vitamínico hierro + calcio + fósforo + vitaminas x 25 gr.	**UNIDAD**
MILO	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales x 25 gr.	**UNIDAD**
GALLETA	Galleta tipo sándwich rellena con crema x 408 gr. X 12 unidades x unidad 34 gr.	**PAQUETE**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio; por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información otorgada por el señor **JOHN FREDY HENAO JARAMILLO** del Área Financiera del establecimiento, estos son las retenciones que tendría el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar el suministro de productos alimenticios, para ser comercializados a la población privada de la libertad, a través del expendio del EPMSC Támesis	este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica: "Quedan excluidos de impuesto a las ventas y los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio del interior de justicia. Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de retención en la fuente, renta por compra, servicios. 14 justica indica 2 que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	• Retención en la fuente del 2.5% para las compras generales (declarantes). • No se realiza retención en la fuente ICA 8x1000
	Retención pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, según Ordenanza 16 Ley 1320 del 01 de septiembre de 2009.	• 0.4%
	Estampilla pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL.	• 0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para el **suministro de productos alimenticios, para ser comercializados a la población privada de la libertad, a través del expendio del EPMSC Támesis**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector de alimentos.

Para el cumplimiento de la misión del INPEC, y en especial la del establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis, se revisaron las condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el establecimiento con el mismo objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el encargado del expendio del establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Támesis -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un **contrato para el suministro de productos alimenticios, para ser comercializados a la población privada de la libertad, a través del expendio del EPMSC Támesis**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración con lo dispuesto con la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano,

determinando que la gran mayoría de los bienes no se encuentra disponibles en esta plataforma; por ende, se realiza proceso de mínima cuantía en SECOP II.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional establecimientos comerciales que en su objeto comercial, contemplan el suministro de los productos que requiere el establecimiento penitenciario de Támesis; por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideremos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentre en el "estudio del mercadeo", así mismo se anexan los soportes documentados de cotizaciones de los productos descritos en los estudios previos. Están en capacidad de suministrar lo requerido por la entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos en la invitación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Támesis, realiza según su necesidad, este mismo proceso para la adquisición de productos alimenticios, para su comercialización en el almacén expendio mediante la invitación publica de mínima cuantía, publicada en el portal único de contratación SECOP II, página wwww.Colombiacompra.gov.co, con el fin de que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSC Támesis – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	TAM 005-23	MÍNIMA CUANTÍA	GARA COLOMBIA S.A.S.	39.615.400	N/A	N/A	SECOP II
2024	TAM 023-24	MÍNIMA CUANTÍA	INVERDOGICA S.A.S.	8.997.100	N/A	N/A	SECOP II
2025	TAM019-25	MÍNIMA CUANTÍA	LA PATRONA RESTAURANTE 01 Nit.1.075.256.827-7	7.729.400.oo	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	COCUC-MC-042-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CON EL FIN DE SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÒN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÈS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADER	MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.				18.021.603
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	MC-054-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META	PUNTOMERCAR AUTOSERVICIO SAS				28.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. **INVERSIONES DOGICA S.A.S.**
2. **LA PATRONA RESTAURANTE 01**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de productos alimenticios, para ser comercializados con la población privada de la libertad a través

del expendio del EPMSC Támesis de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.

N°	PRODUCTOS SOLICITADOS 2025	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	AZÚCAR X 500 g	2.800	5.000
2	CAJA CAFÉ X 48	15.000	24.000
3	GALLETA MANTEQUILLA 3 TACOS	12.800	11.700
4	GALLETA 5 TACOS	12.000	8.400
5	DUCALES 3 TACOS	12.800	10.500
6	BON BON	13.100	31.200
7	GALLETA CON CREMA x 12	16.100	17.200
8	CARAMELO x 100	9.200	14.500
9	LECHE EN POLVO x 380g	18.800	17.500
10	CHOCOLISTO 220 g.	13.600	13.200
11	PAN BALLENA	6.800	8.300
12	PAN PROMOCIÓN	6.500	15.300
13	PASABOCAS (EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO)	2.800	3.000
14	PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A CARAMELO)	2.800	2.700
15	PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A MANTEQUILLA)	2.800	2.700
16	SALCHICHÓN CERVERONI	35.000	38.000
17	MAYONESA 80g	2.800	3.000
18	SALSA DE TOMATE 80g	2.800	3.000
19	PAPAS x 12 unidades		30.000
20	FRUTIÑO SOBRE	2.600	2.600
21	CHOCOLATINA CAJA X 50 U	60.000	80.000
22	KOLA GRANULADA SOBRE 30g	2.800	4.000
23	MILO SOBRE 25g	2.200	3.000
24	GALLETA MILO X 12 UNIDADES	16.000	23.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar el suministro de productos alimenticios, para ser comercializados con la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis**; el valor del contrato se obtiene a través del promedio de dos cotizaciones; es decir cotiz1+cotiz2/2; por lo tanto y de acuerdo con

el siguiente cuadro, se obtiene el siguiente resultado: TOTAL UNO +TOTAL DOS / DOS; es decir, **$46.928.000 + $60.643.500/2= $53.785.750.oo**

PRODUCTOS	CANT	VALOR 1	TOTAL 1	VALOR 2	TOTAL 2	PROM.	VALOR TOTAL
AZÚCAR X 500 g	1080	$2,800	$3,024,000	$5,000	$5,400,000	3900	$4,212,000
CAJA CAFÉ X 48	100	$15,000	$1,500,000	$24,000	$2,400,000	19500	$1,950,000
GALLETA MANTEQUILLA 3 TACOS	100	$12,800	$1,280,000	$11,700	$1,170,000	12250	$1,225,000
GALLETA 5 TACOS	100	$12,000	$1,200,000	$8,400	$840,000	10200	$1,020,000
DUCALES 3 TACOS	100	$12,800	$1,280,000	$10,500	$1,050,000	11650	$1,165,000
BON BON	70	$13,100	$917,000	$31,200	$2,184,000	22150	$1,550,500
GALLETA CON CREMA x 12	100	$16,000	$1,600,000	$17,200	$1,720,000	16600	$1,660,000
CARAMELO x 100	100	$9,200	$920,000	$14,500	$1,450,000	11850	$1,185,000
LECHE EN POLVO x 380g	300	$18,800	$5,640,000	$17,500	$5,250,000	18150	$5,445,000
CHOCOLISTO 220 g.	200	$13,600	$2,720,000	$13,200	$2,640,000	13400	$2,680,000
PAN BALLENA	515	$6,800	$3,502,000	$8,300	$4,274,500	7550	$3,888,250
PAN PROMOCIÓN	450	$6,500	$2,925,000	$15,300	$6,885,000	10900	$4,905,000
PASABOCAS (EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO)	400	$2,800	$1,120,000	$3,000	$1,200,000	2900	$1,160,000
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A CARAMELO)	900	$2,800	$2,520,000	**$2,700**	$2,430,000	2750	$2,475,000
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A MANTEQUILLA)	900	$2,800	$2,520,000	$2,700	$2,430,000	2750	$2,475,000
SALCHICHÓN CERVERONI	40	$35,000	$1,400,000	$38,000	$1,520,000	36500	$1,460,000
MAYONESA 80g	800	$2,800	$2,240,000	$3,000	$2,400,000	2900	$2,320,000
SALSA DE TOMATE 80g	1000	$2,800	$2,800,000	$3,000	$3,000,000	2900	$2,900,000
PAPAS x 12 unidades	35		$ -	$30,000	$1.050,000	30000	$1,050,000
FRUTIÑO SOBRE	600	$2,600	$1,560,000	$2,600	$1,560,000	2600	$1,560,000
CHOCOLATINA CAJA X 50 U	20	$60,000	$1,200,000	$80,000	$1,600,000	70000	$1,400,000

KOLA GRANULADA SOBRE 30g	800	$2,800	$2,240,000	$4,000	$3,200,000	3400	$2,720,000
MILO SOBRE 25g	700	$2,200	$1,540,000	$3,000	$2,100,000	2600	$1,820,000
GALLETA MILO X 12 UNIDADES	80	$16,000	$1,280,000	$23,000	$1,840,000	19500	$1,560,000
			$46.928.000		**$60.643.500**		**$53.785.750**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.226** de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-523** INPEC-EPMSC TAMESIS DEPENDENCIA EXPENDIO INPEC-EPMSC TAMESIS. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003**, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RECURSO **26**; BSITEM **708,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**Contratar el suministro de productos alimenticios para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis**", por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($53.790.936.oo) M/CTE.** Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la Resolución No 000003 del 02 de enero de 2026, proveniente de la Dirección General del INPEC, expedido por JOHN FREDY HENAO JARAMILLO, INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, y empezará a partir de la aprobación de la firma del acta de inicio del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo con las necesidades del proyecto, coordinadas por el supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos de acuerdo al cupo PAC asignado por el Ministerio de Hacienda, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de productos alimenticios, bebidas y víveres previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el

cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-523#$; Contrato TAM001-26 DE 2026;comando.epctamesis@inpec.gov.co.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Támesis – Antioquia, ubicado en el sector parque carrera 10 n° 9-40

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Támesis – Antioquia- sector el parque Carrera 10 n° 9-40.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma del SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes.
d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad que sean impuestas al personal que desarrollara el contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas a las ejecuciones del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su carga que se deriven de la naturaleza.

g) Atender de forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de éste.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Támesis, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos y/o servicios actividad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos y servicios.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos Y servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPSMC Támesis en la entrega de los elementos y servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo **JOHN FREDY HENAO JARAMILLO.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración,

manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

T.A. JOHN FREDY HENAO JARAMILLO
Supervisor
Área de Tratamiento

Elaborador por: Dg. Sebastián Quintero Clavijo
Revisado por: Director (E)
Fecha de elaboración: 20/01/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2026\TAM001-26 ALIMENTOS\DOCUMENTOS CONTRATO EN WORD Y ESCANEADOS\DOCUMENTOS WORD\2. ESTUDIOS PREVIOS NUEVOS 2026.docx